



2017/0333R(APP)

23.1.2019

OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Constitucionales

para la Comisión de Presupuestos y la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la creación del Fondo Monetario Europeo

(COM(2017)0827 – C8 – 2017/0333R(APP))

Ponente de opinión: Danuta Maria Hübner

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Constitucionales pide a la Comisión de Presupuestos y a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, competentes para el fondo, que incorporen las siguientes sugerencias en el informe que aprueben:

1. Acoge con satisfacción la propuesta de integración del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) en el ordenamiento jurídico de la Unión; recuerda que dicha integración debe ir acompañada de una adecuada rendición de cuentas democrática; observa que solo esta integración garantizará la gestión del MEDE conforme al método comunitario, permitirá la coherencia de las normas y obligaciones fiscales, facilitará la coordinación de las políticas económicas y fiscales y reforzará la legitimidad democrática y la rendición de cuentas a través del Parlamento Europeo; recuerda que las competencias del sucesor del MEDE no deben sustituir en modo alguno, duplicar ni solaparse con la supervisión macroeconómica y presupuestaria normal prevista en las normas y reglamentos financieros de la Unión, que debe seguir siendo competencia exclusiva de la Comisión, al tiempo que se respeta la autonomía del sucesor del MEDE;
2. Toma nota de que las funciones que realizará el sucesor del MEDE se inscribirán en el ámbito de la política económica y que la utilización de la denominación «Fondo Monetario Europeo» podría inducir a error a este respecto; señala, asimismo, que el sucesor del MEDE realizará tareas que van más allá de las de una mera función de reembolso; toma nota de que el Banco Central Europeo (BCE) sugirió en su dictamen que el sucesor del MEDE conservara la denominación «MEDE»; señala que las siglas «FSE» conllevan un riesgo de confusión entre un futuro Fondo de Estabilidad Europeo y el Fondo Social Europeo; pide que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las implicaciones de la elección de una denominación para el sucesor del Mecanismo Europeo de Estabilidad se sometan a una evaluación adecuada y exhaustiva antes de adoptar tal decisión;
3. Recuerda que la política monetaria de la Unión es competencia exclusiva del BCE;
4. Considera que, teniendo en cuenta el conjunto del marco institucional de la Unión y de la zona del euro, el sistema del Fondo Monetario Internacional (FMI) no debe ser objeto de una transposición literal al marco jurídico de la Unión;
5. Recuerda que la propuesta de la Comisión prevé el establecimiento del sucesor del FME como órgano de la Unión, lo que hace al MEDE responsable ante el Parlamento Europeo y el Consejo y lo somete al control judicial del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE); toma nota de las disposiciones propuestas en relación con la rendición de cuentas del sucesor futuro del MEDE;
6. Considera que el marco pertinente de rendición de cuentas del sucesor futuro del MEDE debe hacer referencia a la gobernanza económica en su conjunto; recuerda la petición del Parlamento de un acuerdo interinstitucional en este ámbito;
7. Opina que todo acuerdo provisional celebrado entre el Parlamento Europeo y el sucesor del MEDE sería interpretado como una señal de reforzamiento de la autonomía de este último, toda vez que el Parlamento Europeo es de la firme opinión de que debería integrarse en el Tratado y en el ordenamiento jurídico de la Unión, tal como propuso la

Comisión;

8. Pide que se informe de forma inmediata y adecuada al Parlamento Europeo de las decisiones adoptadas por el sucesor del MEDE y que sean aprobadas por el Consejo; insta al futuro director ejecutivo del MEDE a que establezca un diálogo transparente y periódico con la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo;
9. Destaca que una rendición de cuentas adecuada pasa por contar con una información completa, exacta y oportuna; insiste, por lo tanto, en que en el futuro acuerdo interinstitucional entre el sucesor del MEDE y el Parlamento Europeo se establezca el máximo nivel de transparencia y de rendición de cuentas en relación con las decisiones del sucesor del MEDE, la motivación de tales decisiones, el acceso a los documentos del MEDE y las actas de sus debates;
10. Hace hincapié en la necesidad de una rendición de cuentas democrática por parte del futuro Consejo de Gobernadores del sucesor del MEDE; lamenta la falta de participación institucional en el procedimiento de selección propuesto e insta a que se incluya al Parlamento Europeo y al Consejo Europeo en la decisión sobre su nombramiento;
11. Pide que se otorgue un papel claro y formal al Tribunal de Cuentas Europeo en el procedimiento de aprobación de la gestión del sucesor del MEDE y que el Parlamento Europeo examine los informes correspondientes;
12. Insta a que se despliegan esfuerzos para velar por la paridad de género en la composición de los órganos rectores del sucesor del MEDE y en la lista de candidatos preseleccionados para el puesto de director ejecutivo;
13. Comprende la necesidad de los Estados miembros de participar en los procedimientos de toma de decisiones que tienen repercusiones sobre los recursos fiscales; destaca, no obstante, que el sucesor del MEDE es un instrumento para gestionar crisis, por lo que debe poder intervenir con rapidez; pide que se consiga el equilibrio justo para garantizar, por una parte, el control democrático del sucesor del MEDE y su rendición de cuentas ante los Estados miembros participantes y, por otra, la necesidad de permitir que se adopten rápidamente las medidas necesarias; reconoce las competencias presupuestarias de los Parlamentos nacionales y toma nota de las disposiciones que garantizan la transparencia del sucesor del MEDE y su rendición de cuentas ante los Parlamentos nacionales de los miembros del MEDE y de los demás Estados miembros participantes;
14. Insta a que se inicie una reforma significativa del MEDE a corto plazo mediante una revisión del Tratado del MEDE, sin perjuicio de medidas más ambiciosas en el futuro; señala que dicha reforma debe centrarse en reforzar la UEM y en mejorar el procedimiento de toma de decisiones, en particular en situaciones de urgencia;
15. Señala que tanto la inclusión del MEDE como la creación del sucesor del MEDE modifican la arquitectura institucional de la Unión; pide, por tanto, que esta cuestión se incluya en los debates de carácter más amplio sobre la posible revisión futura de los Tratados.

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Título	Creación del Fondo Monetario Europeo
Referencias	2017/0333R(APP)
Comisiones competentes para el fondo	BUDG ECON
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	AFCO 13.9.2018
Ponente de opinión Fecha de designación	Danuta Maria Hübner 24.9.2018
Examen en comisión	6.12.2018
Fecha de aprobación	22.1.2019
Resultado de la votación final	+: 15 -: 4 0: 3
Miembros presentes en la votación final	Gerolf Annemans, Mercedes Bresso, Pascal Durand, Esteban González Pons, Danuta Maria Hübner, Ramón Jáuregui Atondo, Alain Lamassoure, Jo Leinen, Maite Pagazaurtundúa Ruiz, Markus Pieper, Paulo Rangel, Helmut Scholz, György Schöpflin, Pedro Silva Pereira, Barbara Spinelli, Josep-Maria Terricabras, Kazimierz Michał Ujazdowski
Suplentes presentes en la votación final	Pervenche Berès, Ashley Fox, Sylvia-Yvonne Kaufmann
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Michael Gahler, Jarosław Wałęsa

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINION

15	+
ALDE	Maite Pagazaurtundúa Ruiz
NI	Kazimierz Michał Ujazdowski
PPE	Michael Gahler, Esteban González Pons, Danuta Maria Hübner, Alain Lamassoure, Paulo Rangel, György Schöpflin, Jarosław Wałęsa
S&D	Pervenche Berès, Mercedes Bresso, Ramón Jáuregui Atondo, Sylvia-Yvonne Kaufmann, Jo Leinen, Pedro Silva Pereira

4	-
ECR	Ashley Fox
ENF	Gerolf Annemans
Verts/ALE	Pascal Durand, Josep-Maria Terricabras

3	0
GUE/NGL	Helmut Scholz, Barbara Spinelli
PPE	Markus Pieper

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones